



RADICACION: 08-001-40-53-015-2020-00240-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ABEL QUINTANA JULIO
ACCIONADO: CONSTRUCTORA MARQUIS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de septiembre de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte accionante impugnó el fallo de tutela proferido el 10 de septiembre de 2020.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela proferido el 10 de septiembre de 2020 por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

sgb

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

JUEZ

*JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

7606bf7054e0101839e171a2505da6802fe3e250da7e185929d7cd58f7be4c65b

Documento generado en 17/09/2020 04:25:10 p.m.